253

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.687.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 9.930 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, Octubre 29 de 1.945.-

Nº 2424

VISTA: la Nota Nº 48 de la Direccion General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia (Exp.Nº 4.007),en la cual solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto Nº 9.930 de fecha 20 de Agosto del cte.año; el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 9.930 de fecha 20 de Agosto del cte.año,en el sentido de autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,a invertir la suma de (₲.10.000.-)DIEZ MIL GUARANIES,en la adquisición de Caballos,destinados al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital,de acuerdo a las disposiciones de los Arts.193,Inciso 1º y 3º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley 2.047 ampliatorio respectivo.-

Art.2º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-